Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 DIC 2008

VISTO el expediente Nº 2305-2689/08 del registro del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de decreto relacionado con la Ley Nº 13767 de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la referida ley dispone que el Poder Ejecutivo determinará la fecha de entrada en vigencia de los sistemas establecidos en el nuevo Sistema de Administración Financiera;

Que a fin de comenzar el Ejercicio 2009 con bases contables acordes con las disposiciones de la Ley en cita, se hace necesario establecer que las tareas del cierre y exposición del Ejercicio 2008 deben realizarse en el marco de la Ley Nº 13767;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y el artículo 144, inciso 2), de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1º de enero de 2009, la vigencia de los sistemas establecidos en la Ley Nº 13767, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de esa norma

legal.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a las tareas y exposición del cierre del Ejercicio 2008 les serán aplicables las normas contenidas en el Título II, Capítulo II, Sección IV (artículos 41 a 44) de la Ley Nº 13767.

ARTÍCULO 3°. Facultar a los Órganos Rectores de los Subsistemas citados en el artículo 5° de la Ley N° 13767 a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias, previa intervención del Órgano Coordinador del Sistema, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA, pasar al Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3264

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Cr. RAFAEL PERELMITER
Ministro de Economía
de La Provincia de Buenos Aires